Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	N/A	IMCRDZ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	ENERO -2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MONICA HERRERA CONTRERAS	
4. Entidad solicitante:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Capítulo II: Descripción técnica		
	En cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente estudio previo que justifique la contratación de la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE ERP HASNET INSTALADO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ"**, de la siguiente manera: El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá es un ente descentralizado de la administración municipal, cuya misión es prestar servicios de Recreación y Deporte con estándares de excelencia, mejorando la calidad de vida de la población de Zipaquirá; dicha misión está asociada al dinamismo de su población, al crecimiento económico, al empoderamiento Regional y Departamental, a la planeación estratégica e integral y a la inversión social. El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá requiere contratar la prestación de servicios de mantenimiento, soporte, actualización y capacitación del software ERP HASNET, actualmente instalado y en operación en la entidad, con el fin de garantizar la continuidad, seguridad y correcto funcionamiento de los procesos administrativos, financieros, contables y contractuales. El software ERP HASNET constituye una herramienta crítica para el	

6. Descripción de la necesidad:	cumplimiento de las funciones misionales y administrativas del Instituto, toda vez que soporta la gestión integral de la información institucional, el registro oportuno de operaciones, la generación de reportes financieros y el cumplimiento de las obligaciones legales ante los entes de control. La falta de mantenimiento y soporte especializado puede generar fallas técnicas, pérdida de información, vulnerabilidades de seguridad y afectaciones en la calidad y oportunidad del servicio público. Así mismo, la contratación del servicio permite contar con actualizaciones permanentes del sistema, necesarias para la adecuación a cambios normativos, mejoras funcionales y fortalecimiento de la seguridad informática, garantizando la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información. De igual manera, la capacitación al personal usuario del sistema resulta indispensable para asegurar el uso adecuado del software, optimizar los procesos internos y reducir riesgos operativos derivados de errores en la manipulación de la plataforma. En consecuencia, la contratación de estos servicios es necesaria, pertinente y proporcional, en tanto permite asegurar la continuidad operativa del ERP HASNET, fortalecer la gestión administrativa del Instituto y contribuir al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal. Actualmente el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, desarrolla actividades financieras, presupuestales y de nómina, con el fin de dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales a cargo de la entidad, razón por la cual se requiere de un sistema de planificación de recursos acorde con las necesidades de la entidad. La sociedad SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO S.A.S., es propietaria de los derechos patrimoniales y de autor del sistema de planificación de recursos “ERP HASNET”, tal y como lo certifica la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior. Se requiere contar con la prestación de servicios para la actualización, capacitación, soporte y mantenimiento del Software Hasnet instalado en el instituto. Por tanto, el Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá para el cumplimiento de sus funciones Administrativas debe garantizar la eficiencia de la información contable y presupuestal por medio de la plataforma Hasnet. Teniendo en cuenta que, dentro de la planta de personal del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, no existe personal suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica para satisfacer dicha necesidad. Lo anterior en consideración a que existe certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, en la que se hace constar que la entidad no cuenta dentro de su planta con el personal suficiente para cumplir con el objetivo a contratar.

	De esta forma, la entidad cuenta dentro de su presupuesto, con los recursos destinados para contratar los servicios de apoyo a la gestión, con el fin de dar cumplimiento a las funciones a cargo de la entidad. En atención a lo anteriormente expuesto, y con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas, se evidencia que el personal vinculado a la planta institucional resulta insuficiente y/o inexistente para la ejecución de dicha necesidad. Por lo tanto, y conforme a la certificación que se adjunta al estudio previo, se considera conveniente y pertinente adelantar la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios.
6.1 Eje Del Plan De Desarrollo	ARTÍCULO 12. LÍNEA 1 ZIPAQUIRÁ CREE
6.2 Sector Del Plan De Desarrollo	N/A
6.3 Programa Del Plan De Desarrollo	N/A
6.4 Clasificación UNSPSC:	El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
81000000	81110000	81111500	81111500	Ingeniería de software o hardware

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	
7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Una persona jurídica que acredite la propiedad de los derechos patrimoniales y de autor, del sistema de planificación de recursos “ERP HASNET”, a través del documento expedido por la autoridad competente.
7.2. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE ERP HASNET INSTALADO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**
7.3. Condiciones de la prestación del servicio:	El contratista prestará sus servicios profesionales a la Gestión de una manera autónoma e independiente al IMCRDZ.
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El término de duración del contrato será de **ONCE (11) MESES Y CINCO (05) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y aprobación de las partes en SECOP II. Una vez iniciada la ejecución del contrato en la plataforma se actualizará el plazo y la garantía cuando ella exista

7.5. Lugar de ejecución del contrato:	EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones estipuladas en el presente contrato, en las instalaciones de EL INSTITUTO y/o en los lugares especificados por el supervisor del contrato.
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Desarrollar el objeto de su contrato de manera personal atendiendo las normas, leyes y procedimientos legales, técnicos y de cualquier índole que se desprendan del objeto contratado y que se requieran para su correcta ejecución. **2.** Coordinar junto con el supervisor del contrato, las condiciones mínimas de tiempo, modo y lugar sobre las cuales deberán ser ejecutados los servicios contratados de acuerdo a la necesidad del servicio. **3.** Observar en la ejecución del contrato un comportamiento ético, honesto y de buen trato para con los funcionarios, contratistas y usuarios de la Entidad, garantizando la proyección de la buena imagen de la entidad a la comunidad. **4.** No utilizar el nombre, razón social, instalaciones, equipos, maquinaria, material didáctico e implementación de EL INSTITUTO, que le fuere entregadas, para actividades diferentes al desarrollo del objeto contractual o actividades particulares, salvo autorización expresa de la entidad. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **6.** EL CONTRATISTA se obliga a recibir, custodiar y utilizar con la debida diligencia todos los insumos, suministros, herramientas, dotaciones, implementos, inventarios y/o materiales que le sean entregados o puestos a su disposición para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, dichos bienes quedarán bajo su responsabilidad durante el tiempo en que se encuentren a su cargo, respondiendo por su correcta conservación, uso y devolución. En caso de pérdida, daño o extravío injustificado de los mismos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la entidad para repetir contra el mismo mediante oficio de requerimiento para efectuar el correspondiente reemplazo del bien extraviado o dañado que sea de las mismas característica técnicas uniformes y valor de los bienes afectados, perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. Esta obligación se deriva del deber general de cuidado y diligencia que debe regir la ejecución del presente contrato de prestación de servicios.

	7. El contratista se obliga a brindar acompañamiento en las actividades de sensibilización y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad implementado por EL INSTITUTO, participando de manera comprometida en los procesos de mejora continua que se desarrollen desde su área o dependencia. De igual forma, deberá participar y contribuir en los talleres, inducciones, reinducciones y demás espacios de formación o socialización relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad, garantizando la aplicación adecuada de los procesos, procedimientos, formatos, instructivos y herramientas que le sean comunicados, en concordancia con las directrices institucionales y los lineamientos definidos por la entidad**.** **8.** El contratista se obliga a cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, deberá afiliarse y permanecer afiliado como trabajador independiente a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) desde la fecha de inicio del contrato y hasta su terminación, incluyendo las eventuales prórrogas o modificaciones que se realicen. Asimismo, el contratista deberá practicarse, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los exámenes médicos ocupacionales exigidos por la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 723 de 2013**,** y entregar al supervisor del contrato las certificaciones correspondientes, junto con la constancia de afiliación y vigencia de la cobertura ante la ARL. El cumplimiento de esta obligación constituye un requisito esencial para el desarrollo de las actividades contratadas y para la verificación del adecuado cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. **9.** Aplicar las encuestas y auto exámenes establecidos por la entidad, frente al estado de salud, de forma veraz y oportuna, con el propósito de conocer las condiciones de salud de EL CONTRATISTA, a efectos de garantizar su integridad y la de las personas que por razón a la prestación de sus servicios tenga contacto ocasional o permanente. **10.** Utilizar permanentemente y de conformidad con las instrucciones del supervisor, los elementos de bioseguridad y protección personal requeridos durante el desarrollo de sus actividades, con el propósito de garantizar su integridad y la de los usuarios del programa o estrategia respectiva. **11.** Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones de EL INSTITUTO o donde se esté prestando el servicio, garantizando la utilización de la indumentaria institucional de la entidad y mantener su aspecto personal acorde a su ejercicio estipulado en el objeto contractual. **12.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **13.** Brindar acompañamiento en las reuniones, actividades, izadas de

bandera y/o talleres que sean convocados por el GERENTE y/o SUPERVISOR del contrato.

14. Presentar a EL INSTITUTO, a través del supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de cada corte, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales que den cuenta de las actividades pactadas y desarrolladas.

15. El contratista se obliga a efectuar y acreditar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los componentes de salud, pensión y riesgos laborales (ARL), en calidad de cotizante independiente, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Para tal efecto, el contratista deberá presentar, en las fechas correspondientes a la periodicidad de los pagos del contrato, los comprobantes de pago que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones, calculadas sobre el cuarenta por ciento (40%) de los honorarios efectivamente devengados, conforme a lo dispuesto por la Ley 1955 de 2019 y las normas reglamentarias que la desarrollan. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la retención de los pagos por parte de la entidad contratante, hasta tanto se acredite el cumplimiento de los aportes exigidos.

16. Tramitar el pago final, anexando paz y salvo informe final e informe consolidado de logros y actividades desarrolladas y relación de pagos de seguridad social y ARL de todos los periodos del contrato.

17. Cargar y mantener actualizada la hoja de vida a la base de datos del SIGEP II.

18. Manejar la documentación conforme a la gestión documental y lo descrito en las tablas de retención documental.

19. Utilizar los productos digitales y tecnológicos requeridos por la entidad, dentro del desarrollo de sus actividades contractuales, única y exclusivamente para el cumplimiento de las metas propias de la entidad, con ocasión al Contrato celebrado.

20. Entregar la información requerida por el área de prensa para diseños publicitarios y cubrimiento de eventos, en los tiempos establecidos de acuerdo a los formatos del SGC.

21. Apoyar al área de prensa en la difusión de la información a través de las redes sociales y demás estrategias de comunicación.

22. Prevalecer el cuidado de los elementos, las instalaciones y mobiliario de los escenarios deportivos y culturales que estén a su cargo.

23. Diligenciar los formatos de uso de escenarios y encuestas de satisfacción que apliquen al proceso y entregar al supervisor del contrato mensualmente.

24. Informar sobre cualquier novedad, daño, o eventualidad que se presente en escenarios deportivos y culturales que estén a su cargo.

25. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar

con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR MÓDULOS:
La solución informática de gestión administrativa integrada y modular, "SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES" ERP HASNET, está específicamente concebida como herramienta para el registro, manejo y control de la información para rendición de informes y toma de decisiones de entidades públicas colombianas.

Los Módulos que integran el sistema de planificación de recursos empresariales ERP-HASNET son:

1. Servicio Complementario de Apoyo Postventa SCAP que consta de: soporte, actualización y capacitación del software HASNET ERP (compuesto por los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Almacén, Nómina, instalado en la entidad hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Servicio de envío de nómina electrónica, documentos soporte y facturación electrónica.

3, Servicios WEB de recibos universales.

4. Hosting.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
1. Coordinar junto con el SUPERVISOR del contrato, las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales deberán ser ejecutadas las actividades contratadas.
2. Implementación del sistema de planificación de recursos empresariales "ERP HASNET", en la entidad.
3. Realizar el servicio de mantenimiento y soporte técnico del sistema de planificación de recursos empresariales "ERP HASNET".
4. Realizar la actualización del sistema de planificación de recursos empresariales "ERP HASNET" en el INSTITUTO, cuando este lo requiera
5. Capacitar al personal asignado por el INSTITUTO, para el manejo del sistema de planificación de recursos empresariales "ERP HASNET".

6. Realizar los siguientes entregables –En medio magnético se deben entregar Manuales de Usuario y programa de Instalación de Software. – Módulos en funcionamiento cumpliendo con las necesidades del Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá. –Bases de datos en MS SQL

	SERVER 2014 o superior. (ubicadas en el servidor de SEYGOB SAS). – Aplicaciones desarrolladas en VISUAL STUDIO 2015 cumpliendo con las características mínimas requeridas. (en las estaciones de trabajo indicadas Por el Instituto Municipal De cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá. 7) Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual plataforma Colombia compra Eficiente SECOP II. 8) Las demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto contractual.
7.7. Obligaciones del Instituto:	**De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Instituto:** 1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Instituto conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN. 6. Disponer al CONTRATISTA los medios de transporte pertinentes en el tiempo oportuno, para el cumplimiento de las actividades que así lo ameriten. 7. Coordinar junto con el TITULAR del contrato a través de acta, las condiciones mínimas de tiempo, modo y lugar sobre las cuales deberán ser ejecutados los servicios contratados.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR O REFORMAR REGULACIONES, PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES INNECESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” la liquidación no será obligatoria para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual el presente contrato no requerirá liquidación.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modalidad mediante la cual se adelanta esta contratación es la Contratación Directa. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural o jurídica que

	pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.
9. Interventoría / Supervisión:	MONICA HERRERA CONTRERAS/ SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO o quién haga sus veces
Capítulo III: Descripción financiera	
10.Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Para establecer el valor de la presente contratación, el IMCRDZ tuvo en cuenta el histórico de contratos suscritos por el IMCRDZ en vigencias anteriores por este mismo concepto o para el desarrollo de objetos contractuales similares. Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta presentada y la proyección de las actividades a realizar, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, inició proceso de contratación que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE ERP HASNET INSTALADO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ** Propuesta No. 01 Por valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($24.990.000) MONEDA CORRIENTE.** Teniendo en cuenta las características técnicas de la propuesta, se aceptó como apta para los intereses económicos y de servicios profesionales para el desarrollo de la gestión requerida por el I.M.C.R.D.Z.
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas:	*Los descuentos tributarios se efectuarán de manera obligatoria atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del pago y la calidad jurídica del contratista (Persona natural O Persona jurídica). Tenga en cuenta los descuentos aplicables conforme a la norma tributaria vigente.*

TERRITORIAL					**NACIONAL**	
CONCEPTO DEL DESCUENTO						
ESTAMPILLA PROCULTURA	**ESTAMPILLA ADULTO MAYOR**	**TASA PRO DEPORTE**	**ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**	**ICA**	**RETENCION EN LA FUENTE**	**RETEIVA**
2% De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 "Por el cual de modifica parcialmente el	3.0% De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 "Por el cual de modifica	2.5% De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Acuerdo	2% De acuerdo a los lineamientos establecidos por el Acuerdo No. 06 del 11 de julio de 2023. "Por el	De acuerdo con la actividad económica entre el 3 al 10 x mil.	De acuerdo al objeto contractual y tarifas establecidas por la tabla de retención en la fuente	15% Sobre el IVA

	estatuto tributario municipal" (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 "Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá	parcialmente el estatuto tributario municipal" (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 "Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá	19 de 2025 "Por el cual de modifica parcialmente el estatuto tributario municipal" (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 "Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá"	cual se crea la estampilla para la justicia Familiar en el municipio de Zipaquirá."	Según los lineamientos establecidos en el Acuerdo 19 de 2025 "Por el cual de modifica parcialmente el estatuto tributario municipal" (Acuerdo 18 de 2017, Acuerdo 18 de 2020 compilados en el Decreto 148 del 03 de mayo de 2023 "Por el cual se compila, actualiza y establece el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá	(Estatuto Tributario).		

12. Valor estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($24.990.000) MONEDA CORRIENTE.** con base en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP 2026000310 20/01/2026			
RUBRO	**FUENTE**	**DESCRPCIÓN**	**VALOR**
GFA2.1.2.02.02.008.02	1106 ICLD - INDUSTRIA Y COMERCIO Funcionamiento	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	$24.990.000

13. Forma de pago y requisitos:

El pago del valor total del contrato se realizará de la siguiente manera.

El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

	1. **UN (01) PAGO PARCIAL POR LA SUMA DE QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($555.337) MONEDA LEGAL** Incluidos todos los impuestos, retenciones y demás costos y gastos a que hubiere 2. **ONCE (11) PAGOS MENSUALES POR LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2 .221.333) MONEDA LEGAL** Incluidos todos los impuestos, retenciones y demás costos y gastos a que hubiere **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos: **1.** Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique. **2.** La cuenta de cobro del mes correspondiente. **3.** Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social. **4.** Determinación de la categoría tributaria. Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes: **1.** Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El IVA y retención en la fuente que se realicen a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El IMCRDZ sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
14.Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios:

	La entidad requiere contratar los servicios de una persona que cumpla con los siguientes criterios. Una persona jurídica que acredite la propiedad de los derechos patrimoniales y de autor, del sistema de planificación de recursos “ERP HASNET”, a través del documento expedido por la autoridad competente.

15. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	No	Clase:	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar, como puede ocurrir)	consecuencias de la concurrencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento
NO PRESENTACION DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES	20	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS POLIZAS ESTABLECIDAS PARA LA CONTRATACION	INICIAR INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO	1	4	5	6	CONTATISTA 100 %	IMPLEMENTAR FECHAS CLARAS EN CRONOGRAMA DEL PROCESO Y REQUERIR SU CUMPLIMIENTO INMEDIATO	1	1	1	2	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
LA OCURRENCIA DE HECHOS DE LA NATURALEZA IMPREVISIBLES E IMPOSIBLES DE PREVEER QUE AFECTEN LA EJEC	31	GENERAL	EXTERNO	POSCONTRACTUAL	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN DESASTRES NATURALES QUE IMPIDAN LA EJECUCION DEL CONTRATO TALES COM	IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE LABOR CONTRATADA/ ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA	1	4	3	4	ENTIDAD Y CONTRATISTA EN PARTES IGUALES	TENER ADOPTADOS PLANES DE CONTINGENCIA Y DE URGENCIA MANIFIESTA	1	4	3	4	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO, SECRETARIA JURIDICA Y CONTRATISTA

	UCIO N DEL CONT RATO O EL EQUI LIBRI O CONT RACT UAL						O QUE LAS PERS ONAS EN MISIO N PUED AN LLEG AR A LOS SITIO S DE TRAB AJO, QUE ESTO S DESA PARE ZCA O QUE NO HAYA N SERV ICIOS PUBL ICOS NECE SARI OS PARA LA PRES TACI ON DEL SERV ICIO POR UN PERI ODO DE TIEM PO LARG O													
	INCU MPLI MIEN TO DE OTRA S OBLI GACI ONES CONT RACT UALE S	**2 5**	E S P E CI FI C O	I N T E R N O	P O S C O N T R A C T U A L	OP ER AC IO NA L	QUE LAS PERS ONAS EMPL EADA S POR EL CONT RATI STA RECL AME N A LA ENTI DAD PAG OS O RESP ONSA BILID ADES DIRE	REALIZ AR REQUE RIMIEN TOS PARA QUE EL CONTR ATISTA ASUMA RESPO NSABILI DAD, HACER EXIGIBL E LAS GARAN TIAS RESPE CTIVAS Y/O LLAMAR LO EN GARAN TIA	3	3	3	3	CO NT RA TIS TA EN UN 100 %	HACE R LAS EXIG ENCI AS AL CONT RATI STA Y HACE R EXIGI BLES GARA NTIA S RESP ECTI VAS	3	2	2	3	A L G U N A S V E C E S	SUP ERVI SION DEL CON TRA TO Y DIRE CCI ON DE CON TRA TOS Y CON VENI OS

							CTAS DEL CONTRATISTA													
	INADECUADO SUMINISTRO DE INFORMACION AL CONTRATISTA QUE AFECTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	28	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	QUE EL PERSONAL SUMINISTRADO PARA LA LABOR SE ENCUENTRE EN LOS SITIOS DE EJECUCION DE LABOR Y NO TENGA LOS MEDIOS FISICOS PARA EJECUTAR LA LABOR	NO EJECUCION DE LA LABOR CONTRATADA/ DETERMINAR EN FORMA LEGAL EL MANEJO DE LA SITUACION PARA CUMPLIR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO	1	3	3	5	ENTIDAD IMCRDZ EN UN 100 %	GENERAR COMPROMISOS Y ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA LABOR	1	1	1	2	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO
	AUSENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	23	ESPECIFICO	INTERNO	POSCONTRACTUAL	OPERATIVO	QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTE EL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO	EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DIRECTA Y HACIENDO EXIGIBLE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	1	5	5	10	CONTRATISTA EN UN 100 %	HACER EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO RECLAMANDO LA GARANTIA RESPECTIVA	1	3	3	5	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS

16. Análisis que sustentan la Exigencia de garantías, así como de	El contratista se obliga a constituir a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ NIT.800.195.954-1, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, las garantías que ampare los siguientes riesgos:

cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: *(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del **cien *por ciento (100%)*** de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.	APLICA () NO APLICA (X)
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA () NO APLICA (X)
3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo seis (6) meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **Diez por ciento (10%)** de estimación del valor del Contrato.	**APLICA (X)** NO APLICA ()
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	**APLICA ()** NO APLICA (X)
5. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado**.**	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **Diez *por ciento (10%)*** del valor del contrato.	APLICA (X) NO APLICA ()
6. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **quince *por ciento (15%)*** del valor del contrato.	**APLICA ()** NO APLICA (X)
7. Responsabilidad civil extracontractual	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más,	El valor de esta garantía debe ser el	APLICA ()

		contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	equivalente a 200 SMLMV	NO APLICA (X)

Conforme a lo anterior, dentro del presente proceso no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la cual será como consecuencia de la prestación de los servicios contratados, permitiendo la verificación directa del supervisor del contrato, frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

17.Sujeción Acuerdos	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.

18. Firma autorizada:

MONICA HERRERA CONTRERAS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Mónica Fernanda Herrera/ Subgerente Administrativa y Financiera IMCRDZ.
Revisó aspectos jurídicos: Jake Stephania Tinjacá /Asesora Jurídica Externa IMCRDZ
Aprobó: Carlos Alberto Poveda Gomez / Gerente General IMCRDZ.